PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2141

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AUTO CONTROL S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CAL AGRÍCOLA CON CONTRATO ABIERTO - ID N° 283.688", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PMRN N° 01/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES (PMRN).

Asunción, 10 de DICIEMBRE de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación, correspondiente al llamado "Adquisición de Cal Agrícola con Contrato Abierto - ID N° 283.688", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas PMRN N° 01/2014, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a) Adjudique** a la Firma **AUTO CONTROL S.A.**; **b) Autorice** al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el contrato respectivo; y **c) Autorice** a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 39013/14), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 111 de fecha 01 de diciembre de 2014, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, para dar inicio a la Apertura de Sobres correspondiente al llamado "Adquisición de Cal Agrícola con Contrato Abierto - ID N° 283.688", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas PMRN N° 01/2014, en el marco del PMRN.

El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Se procede a la apertura de los sobres de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

De la verificación realizada, surge que las Firmas que han presentado sus ofertas conforme al detalle de documentos sustanciales, son las siguientes: **AUTO CONTROL S.A., y 7 DE AGOSTO S.R.L.**

Que según Informe de Evaluación N° 109 de fecha 01 de diciembre de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar algunas observaciones.

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DCNP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.

Analizadas las documentaciones sustanciales de las Firmas **AUTO CONTROL S.A. y 7 DE MAYO S.R.L.** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente resultan "OFERTAS EVALUABLES".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
AMARILLA C.
JEFE
DOC. Y ARCHIVO

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a realizar la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS".

Seguidamente, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, siendo la Firma **AUTO CONTROL S.A.**, la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y su Experiencia para cumplir con el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el PBC, y en cumplimiento al Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en el Art. 59 que dice: *"...a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante"*, se solicitaron documentos formales por Nota SUOC N° 2273 de fecha 01 de diciembre del corriente a fin de solicitar lo siguiente:

- Copia simple de Balance General de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2011-2012-2013) presentados en la SET.
- Copia de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de dichos contratos correspondientes a la provisión de Cal Agrícola a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2011 – 2012 - 2013). La suma de los montos totales demostrados en dichos documentos deberá representar como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo consignado en el presente llamado.
- Certificado de análisis de muestra expedida por la INTN.
- Certificado de Registro y el Certificado de Libre venta de Cal Agrícola expedida por la SENAVE, conforme a las Resoluciones 307 y 504 del 2010 que rigen la materia

En fecha 03 de diciembre del presente, la Firma ha remitido la documentación conforme a lo solicitado, y con relación al Certificado de análisis de muestra expedida por la INTN y al Certificado de Registro y el Certificado de Libre venta de Cal Agrícola expedida por la SENAVE, la Firma informa que se encuentran en gestión y se comprometen a presentar los referidos documentos para la Firma del contrato, en caso de que resulten adjudicados. A los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado, han remitido copias de las notas de solicitud presentadas en el INTN y en el SENAVE. Al respecto, este Comité considera suficiente la documentación presentada por la Firma **AUTO CONTROL S.A.**

Así también, el representante de la Dirección Técnica manifiesta que las especificaciones técnicas del producto ofertado por la Firma **AUTO CONTROL S.A.** se adecuan al requerimiento del PBC y se ajusta a lo establecido por la Norma Paraguaya NP 34 01211 del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

En base a lo expuesto, se verifica los demás requisitos establecidos en el PBC que se detallan en el presente Informe.

Por tanto, en base a lo analizado, se resuelve que la Firma **AUTO CONTROL S.A.**, cumple con la integridad de los requisitos solicitados en el PBC, y por ende resulta ser "OFERTA CALIFICADA".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2741

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AUTO CONTROL S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CAL AGRÍCOLA CON CONTRATO ABIERTO - ID N° 283.688", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PMRN N° 01/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES (PMRN).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC N° 283.688 un monto total de Gs. 230.000.000 (Guaraníes doscientos treinta millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)..., (Anexo IV), el cual se encuadra dentro del presupuesto para el presente Ejercicio Fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que establece: *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b)Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, c) Presente el precio evaluado como el más bajo"*, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación del presente llamado es **por el Total,** y es por Contrato Abierto por cantidades máximas y mínimas, recomienda ADJUDICAR, salvo "mejor parecer de la máxima autoridad", de conformidad al Cuadro de Precios Adjudicados – Anexo IV, a la Firma **AUTO CONTROL S.A.**, por un monto total de Gs. 224.000.000 (Guaraníes doscientos veinte y cuatro millones) IVA incluido.

Se solicita a la SUOC - DINCAP realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 05 de diciembre de 2014, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **AUTO CONTROL S.A.**, el llamado "Adquisición de Cal Agrícola con Contrato Abierto - ID N° 283.688", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas PMRN N° 01/2014, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 224.000.000 (Guaraníes doscientos veinte y cuatro millones) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA
JEFE

JORGE GAFFNI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem